



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 003 -2023-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 26 de enero de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 004-2023-GRA-PEMS-GGRH-SGPUERH/JLHL, el Informe N° 002-2023-GRA-PEMS-GGRH-SPUERH/CQM, Resolución de la Oficina de Administración N° 054-2022-GRA/PEMS-OA, el Informe N° 433-2022-GRA/PEMS-OA-UC, el Informe Técnico N° 010-2022-GRA-PEMS-OA-UC/P, el Informe N° 155-2022-GRA-PEMS-GGRH-SGPUERH el Oficio N° 608-2022-GRA/PEMS-GGRH, el Oficio N° 054-2022-MDT y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 54 y el numeral 56.1 del artículo 56 de la mencionada Directiva establece que la afectación en uso es un acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado a favor de una Entidad u organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública, por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período; debiendo, para ello, efectuar el procedimiento establecido en la misma Directiva;

Que, los numerales 52.1 y 52.2 del artículo 52 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, precisan que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales; y, que se aprueba por resolución de la Oficina General de Administración, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, mediante Oficio N° 054-2022-MDT, de fecha 05 de abril de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tuti, solicita un tractor agrícola para trabajos de ampliación agrícola en el Distrito de Tuti, para beneficiar en mayor cantidad a los pobladores en sus trabajos agrícolas, adjunta un proyecto de Convenio, en el que se detalla que el objetivo del mismo es " realizar actividades que permitan incrementar la cobertura vegetal, la cual influye en la retención e infiltración del agua en el suelo, además de desarrollar las áreas agrícolas y el manejo de conservación de suelos, con la finalidad de aprovechar en lo máximo el recurso hídrico y en la conservación del agua en la cuenca, contribuyendo e incrementando de esta manera la oferta hídrica; además se realizarán actividades en la conservación de recursos naturales, forestación de las zonas vulnerables y cercanas de las fuentes de agua, mejoramiento de las praderas naturales, entre otras actividades";

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° 054-2022-GRA/PEMS-OA, de fecha 18 de agosto de 2022, la Sra. Sandra Maricela Rodríguez Cárdenas, como jefa de la Oficina de Administración, aprobó la afectación en uso de un (01) Tractor agrícola de propiedad del Proyecto Especial Majes – AUTODEMA, por el plazo de 132 días calendario y/o hasta el 30 de Diciembre de 2022, en favor de la Municipalidad Distrital de Tuti, para ser destinado a realizar actividades que permitan ejecutar trabajos y prácticas conservacionistas agronómicas y mecánicas estructurales, para aprovechar el recurso hídrico, cuyas obligaciones, derechos y otras



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



acciones pertinentes fueron establecidos en los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la mencionada Resolución.

Que, mediante Informe N° 002-2023-GRA-PEMS-GGRH-SPUERH/CQM de fecha 04 de Enero de 2023, el Responsable de identificación de Impactos Negativos de Cuenca Alta, indica respecto del Oficio N° 186-2022-MDT, que se recomienda la ampliación a la Resolución de la Oficina de Administración N° 054-2022-GRA/PEMS-OA, sobre la afectación en uso de un (01) tractor agrícola de propiedad del Proyecto Especial Majes – AUTODEMA, por un plazo de 30 días calendario para la Municipalidad Distrital de Tuti con la finalidad de poder cumplir con los fines y objetivos del convenio, de esa forma contribuir con el apoyo y poder aplacar las pérdidas de los agricultores y ganaderos de la zona.

Que, mediante Informe N° 004-2023-GRA-PEMS-GGRH-SPUERH/JLHL de fecha 16 de enero de 2023, el Sub Gerente de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico, indica respecto del Oficio N° 186-2022-MDT, que se recomienda gestionar la ampliación del tractor agrícola por el lapso de 30 días calendario para la Municipalidad Distrital de Tuti con la finalidad de poder cumplir con los fines y objetivos del convenio.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-ef/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR** la ampliación del plazo inicial otorgado en la Resolución de la Oficina de Administración N° 054-2022-GRA/PEMS-OA, para la afectación en uso de un (01) tractor agrícola de propiedad del Proyecto Especial Majes – AUTODEMA en favor de la Municipalidad Distrital de Tuti, por un plazo adicional de 30 días calendario, contados desde la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, para ser destinado a realizar actividades que permitan ejecutar trabajos y prácticas conservacionistas agronómicas y mecánicas estructurales, lo que a su vez incrementará la cobertura vegetal y permitirá aprovechar el recurso hídrico.

**Artículo Segundo.** – **RATIFICAR** los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Resolución de la Oficina de Administración N° 054-2022-GRA/PEMS-OA.

**Artículo Tercero.** – **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Municipalidad Distrital de Tuti, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Servicios Informáticos y, todos los actuados, a la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS**

  
.....  
**CPC. Julio Yanyachi Aco Cárdenas**  
Jefe de la Oficina de Administración

DOC. 5398744  
EXP. 3422190